

DJ/ADQ-CV/548/2016

Contrato de Suministro de Abarrotes, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General la C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra la sociedad anónima de capital variable denominada **Distribuidora Crisel S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado general el **Ing. Julio Cesar Orózco Nuñez** partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El organismo"** y **"La empresa"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El organismo" que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

III.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"El organismo"** de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

Declara "La empresa" que:

I.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos, pasada ante la fe del **Licenciado Agustín Ibarra García De Quevedo**, Notario suplente asociado al Titular de la Notaría Pública número 03 tres del municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco; el día 10 diez de Febrero del año 1997 un mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número de inscripción 151-152 ciento cincuenta y uno – ciento cincuenta y dos del Tomo 633 seiscientos treinta y tres del Libro Primero con número 19 diecinueve del Apéndice 2550 dos mil quinientos cincuenta, mismo que ambas partes conocen y reconocen.

II.- Los objetivos de dicha sociedad consisten en la compra, venta, fabricación, adquisición, enajenación, fabricación, alquiler, maquila, distribución empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento,

DJ/ADQ-CV/548/2016

comisión, medición, exportación e importación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, distribución, compra, venta, asesoría, consignación, representación, comisión, importación, exportación, comercialización, contratación, promoción, elaboración, transformación; entre otros.

III.- Su Representante Legal, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de la Escritura Pública descrita en la declaración del presente apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"La empresa"**; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

IV.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 8638 ocho mil seiscientos treinta y ocho de la Calle Agua Termal, colonia Agua Blanca Sur en el municipio de Zapopan, Jalisco.

V.- Para las facturaciones que se realicen, su registro federal de contribuyentes es: **DCR970305IS6**.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. – OBJETO. "La empresa" de conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio "El proveedor" se obliga suministrar a "El organismo", abarrotes para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI'S), los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC'S), los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC'S), el Centro Metropolitano del Adulto Mayor (CEMAM), eventos especiales del Sistema DIF Zapopan; así como los centros de consumo que pudieran ponerse en operación durante la vigencia del contrato.

SEGUNDA.– OBLIGACIONES. "El proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad en los productos requeridos y de acuerdo con la lista de abarrotes que fue presentada en el Departamento de Adquisiciones misma que agrego como ANEXO 1 y por lo que ve "El organismo", de igual forma, se compromete a substituir inmediatamente los productos que sean entregados en mal estado a "El organismo".

TERCERA. – CONDICIONES DE PAGO "El organismo" se obliga a pagar a "La empresa" de conformidad con el presente documento, las cantidades que resulten de las facturas expedidas por "La empresa" con motivo de la venta de los abarrotes solicitados por el primeramente mencionado, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la presentación de las facturas

DJ/ADQ-CV/548/2016

respectivas en el Departamento de Recursos Financieros de "El organismo", tomando en consideración la lista de precios de los productos señalados, hasta por la cantidad de \$132,783.15 (ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.) el importe podrá variar (aumentar o disminuir) en base a las necesidades de "El organismo" y en relación a los pedidos semanales solicitados por la Coordinación de Asistencia Alimentaria.

CUARTA.- SUPERVISIÓN. "El organismo", a través del personal de la Coordinación de Asistencia Alimentaria que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar en el momento que "El proveedor" entregue los abarrotes en los lugares señalados.

Realizará "El proveedor" la entrega de los abarrotes los días lunes en un horario de las 9:00 nueve a las 13:00 trece horas del día en los diferentes Centros de "El organismo" que se le indiquen.

QUINTA.- "el proveedor" se compromete a surtir las cantidades y presentaciones de productos que hayan sido solicitadas por "El organismo" con antelación, deslindando de cualquier responsabilidad a este último en caso de que "El proveedor" suministre una cantidad mayor a la solicitada.

SEXTA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA. Con el propósito de que "El proveedor" otorgue garantías en la calidad de sus productos, se obliga a depositar en el área de Recursos Financieros, un cheque en calidad de garantía por el valor equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "La empresa" a favor de "El organismo", comprometiéndose éste último a devolver el cheque a "La empresa" a la conclusión o término del presente, siempre que se haya cumplido con la forma y términos del presente contrato.

Ahora bien en el supuesto de que "La empresa" incumpla con la forma y términos del presente instrumento, dicho cheque será cobrado por "El organismo" sin necesidad de declaración judicial, para resarcir los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

SEPTIMA.- VIGENCIA. - El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de agosto del año 2016 dos mil dieciséis y concluirá precisamente el día 30 treinta de septiembre del mismo año.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que "La empresa" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para él "El organismo" sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento.

DECIMA.- RESCISIÓN. "El organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "La empresa" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en

DJ/ADQ-CV/548/2016

el presente contrato.

b) Si "La empresa" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

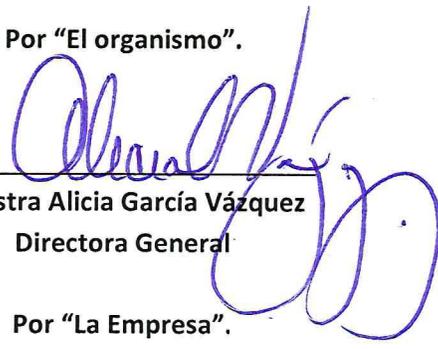
En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Tanto "El organismo" como "El proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMO TERCERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 primero de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "El organismo".



Maestra Alicia García Vázquez
Directora General

Por "La Empresa".

C. Ing. Julio Cesar Orozco Núñez
Apoderado General De La Distribuidora
Crisel S.A. De C.V.

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL "ORGANISMO" Y "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP. 45149
 DMZ610817LH6
 (33) 3836-3444

[Signature]

OC160216

NUMERO REQUISICIÓN 160220	PROVEEDOR: 0120-DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV	USUARIO: mwillagrana	COTIZACION: REFERENCIA INTERNA: SOL 468
FECHA REQUISICIÓN 15/07/2016	AGUA TERMAL, AGUA BLANCA SUR, ZAPOPAN. CONTACTO: TEL. . FAX. .	PROYECTO: 15100 - COORDINACION DE ASITENC. ALIMENTARIA.	
FECHA PEDIDO 01/08/2016	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio. Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.		

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PARTI	PROV.	PRECIO	IMPORTE
1	578.00	LT	.1.1	ACEITE	8 DIAS	22104	15100	22,650	13,091.70
2	2.00	PZA	.1.1	AMARANTO * A GRANDEL 100 GR	8 DIAS	22104	15100	55,000	110.00
3	536.00	KG	.1.1	ARROZ	8 DIAS	22104	15100	11,500	6,164.00
4	1,857.00	PZA	.1.1	ATUN EN AGUA LATA DE 140 GR TUNY O DOLORS	8 DIAS	22104	15100	10,100	18,755.70
5	115.00	KG	.1.1	AVENA EN HOUELA 3 MINUTOS 400 GRS	8 DIAS	22104	15100	12,900	1,483.50
6	1,086.00	KG	.1.1	AZÚCAR ESTANDAR OROZ	8 DIAS	22104	15100	15,100	16,290.00
7	8.00	KG	.1.1	CAFÉ SOLUBLE NESCAFÉ 175 GR	8 DIAS	22104	15100	66,800	532.80
8	8.00	KG	.1.1	CAFÉ DE GRANO EL MARINO	8 DIAS	22104	15100	165,000	1,320.00
9	14.00	KG	.1.1	CANELA MOUIDA MI CAMP 60 GR	8 DIAS	22104	15100	15,000	210.00
10	10.00	KG	.1.1	CANELA EN RAJA MI CAMPO (PAQ. 500 GRS)	8 DIAS	22104	15100	160,000	1,600.00
11	46.00	KG	.1.1	CEREAL CORN FLAKES CAJA 580 GR	8 DIAS	22104	15100	40,500	1,863.00
12	3.00	PAQ	.1.1	CLAYO DE OLOR (PAQUETE DE 100 GRS OROZ)	8 DIAS	22104	15100	11,500	34.50
13	8.00	PAQ	.1.1	COMINO * A GRANDEL PAQ. 100 GR	8 DIAS	22104	15100	8,500	68.00
14	37.00	PZA	.1.1	CONSUME DE POLLO KNOR SUIZA 800 GR	8 DIAS	22104	15100	98,000	3,626.00
15	40.00	PZA	.1.1	CHILE CHIPOTLE EN LATA LA COSTENA 220 GR	8 DIAS	22104	15100	14,200	568.00
16	60.00	PAQ	.1.1	CHOCOLATE EN POLVO MORELLA 375 GR	8 DIAS	22104	15100	27,000	1,620.00
17	16.00	PAQ	.1.1	EMPANIZADOR KELLOGS 350 GR	8 DIAS	22104	15100	34,560	552.96
18	530.00	KG	.1.1	FRIJOL PERUANO OROZ	8 DIAS	22104	15100	37,500	19,875.00
19	40.00	PZA	.1.1	GALLETA MARIAS GAMESSA 850 GR	8 DIAS	22104	15100	36,180	1,447.20
20	120.00	PZA	.1.1	GALLETA SALADA 1200 GR	8 DIAS	22104	15100	42,760	5,131.20
21	192.00	PAQ	.1.1	GARBANZO LA COLINA 500 GR	8 DIAS	22104	15100	15,000	2,880.00
22	10.00	KG	.1.1	HARINA DE TRIGO TALPITA	8 DIAS	22104	15100	11,200	112.00
23	11.00	PAQ	.1.1	HOJAS DE LAUREL PAQ. 100 GR	8 DIAS	22104	15100	4,200	46.20
24	5.00	FCO	.1.1	JUGO MAGGI 800 ML	8 DIAS	22104	15100	118,000	590.00
25	23.00	PZA	.1.1	LECHE CONDENSADA LA LECHERA 397 GR	8 DIAS	22104	15100	16,200	372.60
26	80.00	PZA	.1.1	LECHE EVAPORADA CLAVEL 360 ML	8 DIAS	22104	15100	11,700	936.00
27	218.00	PAQ	.1.1	LENTEJA CHICA OROZ 500 GR	8 DIAS	22104	15100	16,200	3,531.60
28	8.00	PZA	.1.1	MAZENA NATURAL 750 GR	8 DIAS	22104	15100	34,500	276.00
29	116.00	PZA	.1.1	MAZENA SABORES CREMENA 50 GR	8 DIAS	22104	15100	3,600	417.60
30	98.00	FCO	.1.1	MAYONESA CON LIMON MC CORMICK 725 GR	8 DIAS	22104	15100	44,450	4,356.10

DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
NÚÑEZ-MURRAY GERARDO-JOSÉ
GARCÍA VAZQUEZ ALICIA

DIRECTOR A
PIMENTEL GUTIERREZ BEATRIZ ANGELICA
DIRECTORA GENERAL

COORDINADOR
HOLJA 1 de 3

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL "ORGANISMO" Y "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP.45149
 DMZ610817LH6
 (33) 3836-3444



NUMERO REQUISICIÓN 160220	PROVEEDOR: 0120-DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV	USUARIO: mviilagrana	COTIZACIÓN: REFERENCIA INTERNA: SOL. 468
FECHA REQUISICIÓN 15/07/2016	AGUA TERMAL, AGUA BLANCA SUR, ZAPOPAN. CONTACTO: TEL. FAX.		
FECHA PEDIDO 01/08/2016	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.		
PROYECTO: 15100 - COORDINACION DE ASITENC. ALIMENTARIA		CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS DE CREDITO ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO.	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
31	34.00	FCO	.1.1.	MERMELADA DE FRESA MC CORMICK 980 GR	8 DIAS	22104	15100	38.000	1,292.00
32	10.00	PAQ	.1.1.	MEJORANA * A GRANEL PAQ. 100 GR	8 DIAS	22104	15100	7.500	75.00
33	62.00	PZA	.1.1.	MIEL DE MAPLE KARO 500 GR	8 DIAS	22104	15100	38.100	2,362.20
34	34.00	FCO	.1.1.	MOSTAZA MC CORMICK 430 GR	8 DIAS	22104	15100	14.900	506.60
35	18.00	KG	.1.1.	PASA GRANDE JUMBO	8 DIAS	22104	15100	49.000	882.00
36	1,486.00	PZA	.1.1.	PASTAS VARIAS (ESPAGUETTI, CODITO, MACARRON) 200 GR.	8 DIAS	22104	15100	4.300	6,389.80
37	6.00	PZA	.1.1.	PAPEL ALUMINIO METAPACK 400 MT	8 DIAS	22104	15100	243.790	1,462.74
38	35.00	PZA	.1.1.	PIMIENTA NEGRA MOLIDA MI CAMPO 73 GR	8 DIAS	22104	15100	26.800	938.00
39	1.00	PZA	.1.1.	PIPIAN PROVINCIANO 3 KG	8 DIAS	22104	15100	121.000	121.00
40	80.00	KG	.1.1.	POLVO PARA GELATINA GARCIA KG	8 DIAS	22104	15100	61.560	4,924.80
41	52.00	LT	.1.1.	PURE DE TOMATE DEL FUERTE LT	8 DIAS	22104	15100	17.000	884.00
42	73.00	KG	.1.1.	SAL DE GRANO PEGASO KG	8 DIAS	22104	15100	7.600	554.80
43	8.00	KG	.1.1.	SAL MOLIDA CISNE KG	8 DIAS	22104	15100	7.350	58.80
44	14.00	KG	.1.1.	SALSA CATSUP EMBASA KG	8 DIAS	22104	15100	14.500	203.00
45	3.00	CJA	.1.1.	TE DE MANZANILLA MC CORMICK 100 SOBRES	8 DIAS	22104	15100	58.000	174.00
46	8.00	LT	.1.1.	VANILLA TROPICAL YUCA LT	8 DIAS	22104	15100	16.000	128.00
47	6.00	LT	.1.1.	VINAGRE BLANCO CLEMENTE JAQUES LT	8 DIAS	22104	15100	9.000	54.00
48	44.00	PZA	.1.1.	JABÓN LIQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS MANIL VA 500 ML.	8 DIAS	22104	15100	15.500	682.00
49	30.00	PAQ	.1.1.	SERVILLETAS DELSEY 500 PZAS	8 DIAS	22104	15100	25.000	750.00
50	14.00	LT	.1.1.	DESINFECTANTE DE FRUTAS Y VERDURAS MICRODIN-LT.	8 DIAS	22104	15100	95.000	1,330.00
51	6.00	PZA	.1.1.	ENCENDEDOR ELECTRONICO ANTORCHA	8 DIAS	22104	15100	34.000	204.00
52	6.00	PZA	.1.1.	CEPILLO PARA LAVADO DE MANO	8 DIAS	22104	15100	8.000	48.00
53	1.00	PZA	.1.1.	MOLE DE PASTA PROVINCIANO 4 KGS	8 DIAS	22104	15100	160.000	160.00

* PRODUCTOS QUE PUEDEN PEDIRSE EN PAQUETES DE 1 KG O 500 GR SEGUN NECESIDADES. * PRODUCTOS QUE PUEDEN PEDIRSE EMPAQUETADOS CUALQUIER PRESENTACION (MINIMO 100 GR) SEGUN NECESIDADES. CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SURTIR CADA MES EN HORARIO DE 8:00 AM A 13:30 HRS. PRODUCTOS CON AMPLIA FECHA DE VIGENCIA (MINIMO 6 MESES), EMPAQUES ENTEROS Y CON

DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV
NUNEZ WIRRA GERARDO JOSE
PIMENTEL GUTIERREZ BEATRIZ ANGELICA
GARCIA VAZQUEZ ALIQUI

DIRECTOR A
COORDINADOR
DIRECTORA GENERAL

HOJA 2 de 3

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL "ORGANISMO" Y "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP. 45149
 DMZ610817LH6
 (33) 3836-3444

Zapopan

OC160216

NUMERO REQUISICIÓN 160220	PROVEEDOR: 0120-DISTRIBUIDORA CRISEL SA DE CV	USUARIO: mwillagrana	COTIZACION: REFERENCIA INTERNA: SOL. 468
FECHA REQUISICIÓN 15/07/2016	AGUA TERMAL, AGUA BLANCA SUR, ZAPOPAN. CONTACTO: TEL. . FAX.	PROYECTO: 15100 - COORDINACION DE ASITENC. ALIMENTARIA	CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS DE CREDITO ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 01/08/2016	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio. Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.		

#	CANT.	U/A	PRESENTACIÓN / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
				EXCELENTE PRESENTACION, EN CASO DE ALGUN FALTANTE O CAMBIO EN EL PEDIDO, TIENE QUE REPONERSE EN MAXIMO 24 HRS, CAMBIOS DE MARCA Y/O PRESENTACION, INFORMAR PREVIAMENTE A NUTRILOGA, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-251-SSA1-2009 (DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACEPTACION O RECHAZO), CANCELACION DEL CONTRATO: CUANDO SE LLEVE A CABO LA DEVOLUCION DE MERCANCIA POR ESTAR LA MISMA EN MAL ESTADO, TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PEDIDO DE UN MES.					

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISDMZ610817LH6
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAP(33) 3836-3444 2 CP.45149 DIF ZAPOPAN

TOTAL EN LETRA (* CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N. *)

NUNEZ MURRA GERARDO JOSE PIMENTEL GUTIERREZ BEATRIZ ANGELICA
 DIRECTOR A COORDINADOR

GARCIA VAZQUEZ ALICIA
 DIRECTORA GENERAL

HOJA 3 de 3